AVISO DE LA CONVOCATORIA No. 200.20.03.003 – 2025

Palmira, agosto 01 de 2025

RESOLUCION N° 522 (marzo 01 De 2022) "Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira, para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones" aprobada por el Consejo Directivo mediante acuerdo No 1151.38.01 de fecha 24 de Marzo de 2.022 en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR, invita a las personas Naturales y Jurídicas Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el proceso que se adelantara con el fin de contratar:

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA AULAS DE BIENESTAR EMOCIONAL Y FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR.

Como mínimo los elementos a contratar deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectiva y las siguientes condiciones:

SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA AULAS DE BIENESTAR EMOCIONAL Y FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR que incluye:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Guitarra electroacústica con Ecualizador, color natural. Guitarra electro- acústica para principiantes con gran respuesta sonora. Tapa frontal de Abeto enchapado, Tapa trasera y lateral de Meranti, Mástil de Nato, Diapasón de Palo de Rosa, Puente de Palo de Rosa Preamplificador Activo (Activo 1, Volumen 2 Bandas de EQ). Clavijas cromadas Sencillas. Guitarra con escala ligeramente reducida para liberar tensión. Ecualizador Pomos de control de graves, mezcla modelo Dual preamplificador EQ sintonizador medios y agudos Sintonizador integrado con pantalla LED Fase de interruptor Tamaño: 2,20 "W x 3,3" L x 1.625 "D" (55,8mm x 84,2mm x 41,3mm) Tamaño del agujero: 2,0 "W x 2.662" L (50,8mm x 67,62mm) Tornillo: 1.785 "W x 2.795" L (45,34mm x 71mm).	1	UNID	1.339.833	1.339.833

AVISO DE LA CONVOCATORIA No. 200.20.03.003 – 2025

2	Guitarra Eléctrica 012, Cuerpo de Agathis, Mástil de Arce, Diapasón de Palo de Rosa. 3 micrófonos tipo Humbucker (doble), Single (sencillo), Single (sencillo) y selector de 5 posiciones. 1 potenciómetro de Volumen General y 1 potenciómetro de Tono General. Puente tipo tremolo y clavijas cubiertas estándar. 22 trastes tipo Medium.	1	UNID	1.347.167	1.347.167
3	Trompeta Bb Dorada Material Latón dorado Afinación Si b mol (Bb), Pistones Acero inoxidable, 2 Bombas de afinación. Diámetro campana 123 mm, Bore (0.459") 11.66 mm. Estuche semiduro, boquilla, paño y aceite. Garantía Un (1) año por defectos de fábrica	2	UNID	1.180.667	2.361.333
4	Teclado PSR-E283 con base.61 teclas 401 voces de alta calidad y 143 estilos de acompañamiento automático 112 canciones y libreto de canciones sencillas (disponibles a través de descarga web). Función de aprendizaje, Función de grabación, Modo Quiz, Acordes inteligentes Smart Chord, Jack de entrada auxiliar para conectar fuentes de audio externas, EQ maestro / estéreo de gran amplitud, Modo dúo Diseño compacto y portátil. incluya Teclado PSR-E283 Adaptador PA-3C, Atril para partituras, Base sencilla König & Meyer, Forro protector, Certificado de garantía, Manual de instrucciones Incluye adaptador de corriente PA3C	1	UNID	1.211.667	1.211.667
5	Saxofón Alto Eb, Saxo Alto Eb terminado lacado. Llave de Bb/F# alta. Tecla de tabla conectada C # / Bb. Gancho de metal ajustable para el pulgar, Llaves y cuerpo en latón. Boquilla, abrazadera, tapa boquilla y caña. Estuche en espuma-ABS. Marca Aristton. Incluye paño limpieza, absorbedor de humedad y correa.	1	UNID	2.471.667	2.471.667
6	Redoblante de marcha profesional. Afinación E. fabricado vaso en madera. Aros y herrajes en aluminio. Parches en Nylon. Medidas 12". Cargador en reata y charol. Baquetas en madera.	1	UNID	464.417	464.417
7	Base para redoblante 2 cuerpos de altura regulable, equipada con trípode doble pata para mayor estabilidad y desempeño, conservando un peso medio y equilibrado, engranajes firmes para ajuste del redoblante.	1	UNID	302.833	302.833
8	Juego de cuerdas para guitarra Concertina C80	2	UNID	55.850	111.700
9	Juego de cuerdas para tiple	2	UNID	56.917	113.834
10	Juego de cuerdas para bandola, 12 cuerdas en acero y nylon entorchado en INOX. Serie Andina	1	UNID	96.833	96.833
11	Campana de mano LP. Dimensiones 14 × 12 × 7 cm. Diseño Patentado de una sola costura ofrece una nueva claridad en los sonidos del cencerro. Material Acero. Agarre de Mano. Medida 7-1 / 4 "de mano, acero cepillado	1	UNID	335.500	335.500

AVISO DE LA CONVOCATORIA No. 200.20.03.003 – 2025

12	Cencerro para Timbal. 8" montable, acero cepillado Campana de tono alto con matices brillantes. Complemento perfecto para los bateristas. El perno de ojo se adapta a varillas de 3/8" de diámetro	1	UNID	336.583	336.583
13	Jam Block LP (Color rojo Fabricado con Jenigor, la fórmula de plástico exclusiva de LP. Reproduce el sonido de un bloque de madera. Diseño patentado Prácticamente indestructible, Soporte de montaje de alta resistencia y un conjunto de cáncamo LP incluido	1	UNID	284.167	284.167
14	Zafu, cojín Meditación, Doble Forro Funda Terciopelo diámetro de 35 cm y una altura de 14 cm.	32	UNID	135.017,0	4.320.533
			TOTAL		15.098.067

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
60000000	60130000	60131300	60131303	Guitarras
60000000	60130000	60131100	60131101	Trompetas
60000000	60130000	60131000	60131006	Sintetizador
60000000	60130000	60131100	60131104	Saxofones
60000000	60130000	60131400	60131405	Tambores
60000000	60130000	60131500	60131503	Cuerdas plectros para instrumentos
60000000	60130000	60131400	60131402	Campanas
52000000	52100000	52101500	52101515	Cojín de piso

1. PRESUPUESTO OFICIAL

QUINCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 15.098.067) ML IVA INCLUIDO, fijado este acuerdo con el objeto del contrato a suscribirse y con la tarifa establecida en el Estatuto Tributario vigente.

2. PLAZO DE EJECUCION

La vigencia del presente contrato será diez (10) días hábiles, a partir de la suscripción del acta inicio, previa firma del presente contrato.

3. FORMA DE PAGO

La institución Educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR pagará al CONTRATISTA en nueve actas parciales de pago una vez se verifique por parte del supervisor la correcta

AVISO DE LA CONVOCATORIA No. 200.20.03.003 – 2025

ejecución del contrato y debida presentación de informe de actividades, con sus respectivos soportes para pago (planilla de seguridad social y factura o cuenta de cobro).

4. CAUSALES QUE GENERARIAN RECHAZO O DECLARACIÓN DE DESIERTA

- ✓ **SI OFRECE UN PLAZO Y VALOR SUPERIOR LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**
- ✓ Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas, generara rechazo de inmediato.
- ✓ Cuando un oferente presente más de una 1 propuesta ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.
- ✓ Cuando se presente posteriormente a la hora establecida.
- ✓ Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la ley 80/93, así como las demás disposiciones legales.
- ✓ La propuesta que presente BORRONES, TACHADURAS O ENMENDADURAS se descalificara.

5. CRONOGRAMA LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PUBLICA	04 DE AGOSTO DE 2025 HORA: 02:00 PM	SITIO WEB Página institucional www.ienspalmar.edu.co
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	06 DE AGOSTO DE 2025 HORA: 02:00 PM	Carrera 28 No. 37-81, Palmira, Valle del Cauca, ventanilla única u oficina Tesorería
CALIFICACION DE PROPUESTAS	06 DE AGOSTO DE 2025 HORA: 02:10 PM	Calle 53 No. 28-29, Palmira, Valle del Cauca, oficina de Rectoría
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL RESULTADO DE EVALUACIÓN	06 DE AGOSTO DE 2025 03:00 PM	SITIO WEB Página institucional www.ienspalmar.edu.co
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES	08 DE AGOSTO DE 2025 HASTA LAS 9:00 AM	Carrera 28 No. 37-81, Palmira, Valle del Cauca, ventanilla única u oficina Tesorería.
CELEBRACIÓN DE CONTRATO	08 DE AGOSTO DE 2025 11:30 AM	Carrera 28 No. 37-81, Palmira, Valle del Cauca, ventanilla única u oficina Tesorería

NOTA: El presente cronograma podrá ser modificado mediante comunicado de la Institución.

AVISO DE LA CONVOCATORIA No. 200.20.03.003 – 2025

6. **LUGAR FÍSICO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS** LAS PROPUESTAS SERÁN RECIBIDAS EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR**, EN SOBRE SELLADO Y ROTULADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Nombre o Razón Social del oferente
- Dirección
- Teléfono
- Correo Electrónico
- Identificación del proceso contractual Número de folios de que consta
- Indicación del contenido del sobre.

7. **REQUISITOS HABILITANTES**

   Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ello, la Institución no rechazará de plano la oferta y, en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de DOS (2) días hábiles allegue lo requerido.

8. **SI EN DICHO TÉRMINO, EL PROPONENTE NO ALLANARE A CUMPLIR CON LO EXIGIDO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**

El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no tendrá en cuenta esa mejora.
Se exceptúa de esta regla la firma de la carta de presentación de la oferta, la cual necesariamente deberá ir suscrita por el representante legal o la persona autorizada.

8.1 (DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PROCESO)

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la INSTITUCIÓN, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

REQUISITOS HABILITANTES

a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta.

b) Fotocopia legible de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representantelegal de la empresa.

c) Fotocopia legible del RUT: con fecha de generación no mayor a 30 días, que indique su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, el cual **DEBE CONTENER ACTIVIDADES ECONÓMICAS** relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

AVISO DE LA CONVOCATORIA No. 200.20.03.003 – 2025

d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición no mayor a 90 díaspara personas naturales que tengan establecimiento de comercio o certificado de existencia y representación legal en caso de tratarse de personas jurídicas.

e) Hoja de vida diligenciada en el formato de la hoja de vida de la función pública.

f) Mínimo tres (3) certificaciones y/o contratos verificables que acrediten la experiencia e idoneidad, deacuerdo con el objeto a contractual.

g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.

h) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.

i) Certificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia.

j) Certificado de delitos sexuales (Decreto 753 de 30 de abril de 2019, por el cual se reglamenta la Ley 1918 de 12 de julio de 2018).

k) Constancia de verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacionalque se puede descargar en el siguiente enlace:
https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm_cnp_consulta.aspx Nota: el listado enunciado no es taxativo. Los requisitos de capacidad jurídica requerida.

l) Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM (Artículo 2 de la Ley 2097 de 202, por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos).

m) Formato No. 02 de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

n) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de quepor ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).

o) Las personas naturales deben aportar la planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos

profesionales y pensiones (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley828 de 2003).

p) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. El certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link: htttps://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation.

q) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, la cual deberá ser aportada en el momento de presentar la oferta económica. Por el 10% del contrato, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato. (Documento no subsanable).

r) Certificado cuenta bancaria no mayor a 30 días.

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

s) Formato único de Hoja de vida de la Función publica

t) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones Académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, Certificados).

u) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente.

Nota Aclaratoria:

No se aceptarán ofertas o propuestas de contratistas que hayan tenido alguna dificultad en el cumplimiento de los procesos contractuales suscritos con esta institución educativa.

8.2 OFERTA ECONÓMICA O COTIZACIÓN

El oferente deberá discriminar la propuesta económica indicando el valor unitario, incluido el IVA y demás impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente.

Post - precios unitarios contenidos en la oferta, NO ESTARÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, RAZÓN POR LA CUAL EL OFERENTE DEBERÁ PREVER EN LA OFERTA LOS POSIBLES INCREMENTOS QUE OCASIONEN.

NOTA: LOS IMPUESTOS SON RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN.

AVISO DE LA CONVOCATORIA No. 200.20.03.003 – 2025

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento CON MENOR PRECIO , más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 y la guía de contratación **RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022)** de las instituciones educativas de Palmira, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución **N° 522 (marzo 01 De 2022)** "Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a veinte (20) S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos", el decreto 4791 del 2008, Acuerdo del consejo Directivo 1151.38.04 de mayo de 2021.

9. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato que resulte de la presente contratación se hará globalmente, y se le informará telefónicamente al oferente seleccionado, sumado a la publicación que se publicará en la página web institucional, en cumplimiento a la **RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022)** GUIA CONTRACTUAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA CONTRATACION INFERIOR A 20 S.M.L.M.V., teniendo en cuenta la oferta más favorable para la entidad, entendiendo por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos PRECIO, CALIDAD, Y DOCUMENTOS DE TIPO LEGAL.

Mediante la minuta o contrato, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

10. DEL CONTRATO

Se denomina contrato a todo acto jurídico o acuerdo de voluntades que celebren los Fondos de Servicios Educativos, que sea generador de obligaciones sin importar que esté previsto en el

derecho público o privado, que sea típico o atípico, o que se derive del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

La minuta o el contrato constituyen para todos los efectos la legalidad del proceso, base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

10.1 SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo del señor José Renan Isanoa, Celador de la sede Liceo Femenino de la Institución Educativa Nuestra Señora del Palmar.

10.2. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

PENAL PECUNIARIA: El Contratista, se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN, una suma equivalente al diez por ciento 10%, del valor total del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.

PARÁGRAFO. El contratista autoriza desde ya a la INSTITUCIÓN, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a Cláusula penal pecuniaria podrán ser cobradas ejecutivamente previo el requerimiento AL CONTRATISTA, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en título ejecutivo autónomo.

10.3 GARANTIAS:

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

a) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, la cual deberá ser aportada en el momento de presentar la oferta económica. Por el 10% del contrato, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

b) **CUMPLIMIENTO**: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

ORIGINAL FIRMADO
Mag. JUAN CARLOS SOLARTE ORTEGA
Rector